

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 55 Año XC

San Salvador de Jujuy, Mayo 16 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 7499-H-
EXPTE. N° 2430-C-1989 y Agregado
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de SOFIA ADRIANA DALALE, DNI N° 18.092.086 y de VICTOR HUGO CRUZ, DNI N° 18.199.505 el terreno individualizado como Lote 07 de la Manzana 84, Padrón E- 15235, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7887-H-
EXPTE. N° 0516-1510/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de ALFREDO OMAR CALIZAYA, DNI N° 20.949.003 y de ACENCIONA MAMANI, DNI N° 17.865.304 el Lote 10 de la Manzana 69, Padrón B- 12370, ubicado en Barrio 1° de Mayo, Departamento El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7884-H-
EXPTE. N° 420-R-1987 y Agregado
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de HUMBERTO GUILLERMO GARECA, DNI N° 16.511.649 y de SUSANA DEL MILAGRO HUANCA, DNI N° 20.624.479 el Lote 07 de la Manzana 19, Padrón B- 17.535, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7882-H-
EXPTE. N° 5968-M-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de BASILIA FLORES, DNI N° 10.473.259 el Lote 05 de la Manzana 68, Padrón B- 12334, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7870-H-
EXPTE. N° 0516-1117/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de LIDIA ELVIRA MOLINA, DNI N° 20.104.308, el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 62, Padrón E- 8105, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7723-H-
EXPTE. N° 0516-1075/94.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de JUAN ORLANDO DIAZ, DNI N° 16.678.975 y de HORTENCIA CABALLERO, DNI N° 13.407.942 el terreno individualizado como Lote 09 de la Manzana 122, Padrón E- 15.995, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7720-H-
EXPTE. N° 0516-1603/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de MARIA DEL ROSARIO ARANCIBIA, DNI N° 12.390.830, el Lote 05 de la Manzana 456, Padrón D- 15.133, ubicado en San Pedro, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7719-H-
EXPTE. N° 0516-1411/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de LUCIANO CORAITE, DNI N° 8.302.137, el Lote 08 de la Manzana 376, Padrón D- 14.247, ubicado en San Pedro, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7718-H-
EXPTE. N° 0516-118/95.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de CORNELIO MAMANI, DNI N° 10.322.259 y de BONIFACIA LUZCO, DNI N° 16.539.063, el terreno individualizado como Lote 22 de la Manzana 664, Padrón A-72.636, ubicado en Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7642-H-
EXPTE. N° 0625-90/90.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de GLADIS NOEMI GUTIERREZ, DNI N° 12.718.262, el terreno individualizado como Lote 25 de la Manzana 319, Padrón B-11.055, ubicado en Ciudad Perico, departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7644-H-
EXPTE. N° 0516-465/97.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de AURELIO CADENA, DNI N° 18.705.274 y de BERNARDINA MORENO, DNI N° 18.443.776, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 15 de la manzana 09, Padrón A-60.813, ubicado en Barrio Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7765-H-
EXPTE. N° 161-Z-1987 y AGREGADO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de FELISA APAZA, DNI N° 22.766.970 y de CIRILO MATORRAS, DNI N° 21.970.645, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 04 de la manzana 326, Padrón

A-63458, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7727-H-
EXPTE. N° 868-G-1987 y Agregado
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JORGELINA NOEMI DIAZ, DNI N° 18.631.424, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 16 de la manzana 285, Padrón A-62724, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7764-H-
EXPTE. N° 0516-553/96.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Ratifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1408 – E- de fecha 27 de septiembre de 1996 en lo que respecta al Número del Padrón del lote 13 de la manzana 130, siendo lo correcto Padrón K-3462, ubicado en Abra Pampa, Dpto. Cochinoca.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7659-S-
EXPTE. N° 700-272/07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, a la Sra. Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Dra. MARIA HAYDEE TANUZ, el día 11 de abril de 2.007, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7525-S-
EXPTE. N° 0721-416/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Desígnase a la Sra. PATRICIA DORA QUINTANA, DNI N° 20.908.469, CUIL N° 27-26908469-9, en el cargo Categoría 10 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 5510, para cumplir funciones de Instrumentadora Quirúrgica, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7523-S-
EXPTE. N° 0713-109/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Desígnase a la Dra. ADRIANA MARCELA BURGOS, DNI N° 21.607.530, CUIL N° 27-21607530-2, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, U. de O.: R 2-02-01 Centro Sanitario, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7510-S-
EXPTE. N° 0735-00091/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. ALEJANDRA NILDA LILIANA RUBELT, DNI N° 22.538.239, CUIL N° 27-22538239-0, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-22 Hospital La Mendieta, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7801-S-
EXPTE. N° 714-1393/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°: Facúltase al Sr. Ministro de Salud a autorizar la compra de Bienes de Capital con Recursos Propios, gestionadas por las diferentes Areas de su dependencia, por las razones expresadas en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7524-S-
EXPTE. N° 0722-124/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Téngase por cumplido al 10 de Julio de 2005, el reemplazo efectuado por la Dra. ALICIA AZUCENA CRUZ, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R 2-02-10 Hospital “Presbítero Escolástico Zegada” de Fraile Pintado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. BEATRIZ GRACIELA CHUMACERO, DNI N° 22.198.206, CUIL N° 27-22198206-7, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R 2-02-10 Hospital “Presbítero Escolástico Zegada” de Fraile Pintado, por el período comprendido entre el 1° de Agosto de 2005 y el 07 de noviembre de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7519-S-
EXPTE. N° 714-1227/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 2068-BS de fecha 27 de septiembre de 2.004, donde Dice: “A partir de la fecha del presente Decreto”, Debe Decir: “con retroactividad al 1° de diciembre de 2.003”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7633-H-
EXPTE. N° 0761-23381/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900,00) con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado señor MIGUEL ANGEL SALAS, personal dependiente de la ex Digemas, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo sufrido el 25 de agosto de 2006.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7516-S-
EXPTE. N° 728-45/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O. R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario"

SUPRÍMASE

Categoría	Nº de Cargos
1 (C-4)	2
Escalafón General	
TOTAL.....	2

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
1-30 Hs.	2
Escalafón General	
TOTAL.....	2

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a las Sras. LORENA PATRICIA LAMAS, CUIL 27-28036586-1 y PAULINA CRUZ, CUIL 27-11868715-4, en los cargos 1-30 hs. Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto, en la U. de O.: 2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7579-S-

EXpte. Nº 0727-224/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto de la U. de O. R 2-02-15 Hospital General Belgrano de Humahuaca.

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O. R 2-02-15 Hospital "GENERAL BELGRANO"

SUPRÍMESE

Categoría	Nº de Cargos
11 (C-4)	2
Agrupamiento Técnico	=
TOTAL.....	2

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
13 (C-4)	1
7 (C-4)	1
Agrup. Técnico	=
TOTAL.....	2

ARTICULO 2°: Designase a la Sra. SANDRA ELIZABETH CORIMAYO, DNI Nº 23.318.242, CUIL 27-23318242-2, en el cargo Categoría 13 (C-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, en la U. de O.: R2-02-15 Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: Designase a la Sra. ADRIANA JORGELINA CRUZ, DNI Nº 26.241.954, CUIL 27-26241954-7, en el cargo Categoría 7 (C-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, en la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7689-S-

EXpte. Nº 0715-00269/06 y

Agreg. 0700-00871/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O. R 2-02-03 Hospital "Dr. Hector Quintana"

SUPRÍMIR

Escalafón General

Categoría	Nº de Cargos
9-30 Hs.	1
Agrup. Serv. Grales.	=
TOTAL.....	1

CREAR

Escalafón General

Categoría	Nº de Cargos
1-30 Hs.	1
Agrup. Serv. Grales.	=
TOTAL.....	1

ARTICULO 2°: Designar en la U. de O.: R2-02-03 Hospital Dr. Hector Quintana, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. ANA MARIA ALEMAN, DNI Nº 10.616.430, CUIL 23-10616430-4, en el cargo Categoría 1-30 Hs., Agrupamiento Servicios Generales, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7660-S-

EXpte. Nº 734-162/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFIERESE DE:

U. de O.: R2-02 DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD

Cargos	Nº de Cargos
24 Hs. Semanales – Ley 5498	1
Agrup. Profesional – Ley 4418	
TOTAL.....	1

A:

U. de O.: R2-02-09 HOSPITAL "GUILLERMO C. PATERSON"

Cargos	Nº de Cargos
24 Hs. Semanales – Ley 5498	1
Agrup. Profesional – Ley 4418	
TOTAL.....	1

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente designase con retroactividad al 25 de agosto de 2.006, al Dr. JORGE FERNANDO GUTIERREZ, CUIL 20-17865349-1, en el cargo Profesional de 24 hs. semanales – Ley 5498 – Escalafón Profesional del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7622-S-

EXpte. Nº 700-1049/05 y

Agreg. Nº 714-637/05 y Nº 734-201/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

1) TRANSFIERASE DE:

U. de O.: R2 SECRETARIA DE COORDINACION DE ATENCION DE LA SALUD

Cargos	Nº de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	

TOTAL.....1

A:

U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

Cargos	Nº de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
TOTAL.....	1

Agrup. Profesional

TOTAL.....1

2) TRANSFIÉRASE DE:

U. de O.: R2 SECRETARIA DE COORDINACION DE ATENCION DE LA SALUD

Cargos	Nº de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
TOTAL.....	1

Agrup. Profesional

TOTAL.....1

A:

U. de O.: R2-02-11 HOSPITAL "OSCAR ORIAS"

Cargos	Nº de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
TOTAL.....	1

Agrup. Profesional

TOTAL.....1

3) TRANSFIÉRASE DE:

U. de O.: R2-02-11 HOSPITAL "OSCAR ORIAS"

Cargos	Nº de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
TOTAL.....	1

Agrup. Profesional

TOTAL.....1

A:

U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

Cargos	Nº de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
TOTAL.....	1

Agrup. Profesional

TOTAL.....1

ARTICULO 2º: Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Lic. Héctor Daniel Brizuela, CUIL 20-11682190-8, al cargo Categoría B-3, Agrupamiento Profesional del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente Decreto al Lic. Héctor Daniel Brizuela, CUIL 20-11682190-8, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º: Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, del Hospital "Dr. Oscar Orias" al Hospital "Pablo Soria", cargo y persona de la Lic. Patricia Patiño, CUIL 27-20744913-5, Categoría A-1, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 66-E-

EXPTE. Nº 1055-1363-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la carrera denominada "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO CON ORIENTACION EN TURISMO RECEPTIVO" presentada por el Instituto de Formación Docente Continua Nº 5, localización San Salvador de Jujuy, cuyo Diseño Curricular forma parte de la presente como ANEXO UNICO.

ARTICULO 2º: Autorizar al Instituto de Formación Docente Continua Nº 5, localización San Salvador de Jujuy, la implementación de la carrera aprobada por el Artículo 1º del presente acto resolutorio por las cohortes correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009.

ARTICULO 3º: Disponer que el Departamento de Registro de Títulos, Certificación de Estudios Legalizaciones y Equivalencias, aplique para la emisión de títulos de "GUIA Y TECNICO SUPERIOR EN TURISMO CON ORIENTACION EN TURISMO RECEPTIVO", la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular de la Carrera aprobada según el Artículo 1º de la presente resolución.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION Nº 69-E/07 Fs. 1.-

EXPTE. Nº 1055-16/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los contenidos de las asignaturas de Formación Nacional: Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales y Lengua y Literatura Argentina y denominaciones equivalentes, correspondientes a 8º y 9º Año de EGB y Nivel Medio/Educación Polimodal, que deben rendir los alumnos extranjeros que deseen convalidar estudios, de acuerdo con las especificaciones que se realizan en el ANEXO UNICO que se incorpora como parte de la presente Resolución.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION Nº 73-E-07.

EXPTE. Nº 1055-5-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTION Y EVALUACION AMBIENTAL" del Instituto de Formación Docente Continua Nº 5 "José Eugenio Tello", que como ANEXO UNICO forma parte del presente acto resolutorio.

ARTICULO 2º: Autorizar al Instituto de Formación Docente Continua Nº 5 "José Eugenio Tello" la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTION Y EVALUACION AMBIENTAL" conforme al diseño curricular aprobado precedentemente para las cohortes 2007, 2008 y 2009.

ARTICULO 3º: Disponer que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, aplique para la emisión de títulos de "TECNICO SUPERIOR EN GESTION Y EVALUACION AMBIENTAL", del Instituto de Formación Docente Continua Nº 5 "José Eugenio Tello", para los cohortes 2007,2008 y 2009, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º del presente acto resolutorio.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION Nº 74-E-07.

EXPTE. Nº 1055-1371-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GASTRONOMÍA" del Instituto Superior Tecnológico Quinoa, que se incorpora al presente acto resolutorio como ANEXO UNICO.-

ARTICULO 2º: Autorizar al Instituto Superior Tecnológico Quinoa la implementación de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GASTRONOMÍA" para las cohortes 2007, 2008 y 2009, aprobada por el Artículo 1º del presente acto resolutorio.-

ARTICULO 3º: Disponer que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, aplique para la emisión de Títulos de "TECNICO SUPERIOR EN GASTRONOMIA", del Instituto Superior Tecnológico Quinoa para las cohortes 2007, 2008 y 2009, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º del presente acto resolutorio.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION Nº 87-E-07.

EXPTE. Nº 1055-1328-06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.

EL MINISTRO DE EDUCACION**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el diseño Curricular de la carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL”, del I.F.C.D. N° 7 “INSTITUTO SUPERIOR POPULORUM PROGRESSIO – IN.TE.LA.”, que forma parte del presente acto resolutivo como ANEXO UNICO.

ARTICULO 2°: Autorizar al I.F.C.D. N° 7 “INSTITUTO SUPERIOR POPULORUM PROGRESSIO – IN.TE.LA.” la implementación de la carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL”, conforme al diseño curricular aprobado precedentemente para las cohortes 2007, 2008 y 2009.

ARTICULO 3°: Disponer que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, aplique para la emisión de títulos de “TRABAJADOR SOCIAL” del I.F.C.D. N° 7 “INSTITUTO SUPERIOR POPULORUM PROGRESSIO – IN.TE.LA.” para las cohortes 2007, 2008 y 2009, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente acto resolutivo.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 57 /2007 –SMAvRN.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2007.-.

VISTO:

El pedido de autorización formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I. para realizar desmonte agrícola de 1.150 has durante el período 2007, con la finalidad de cultivo de caña de azúcar en su carácter de propietario de la finca denominada “Sauzalito”

Las disposiciones de la Ley N° 5063 “General del Medio Ambiente”, publicada en el Boletín Oficial del 4 de Septiembre de 1998 y el Decreto N° 5980/06, “Reglamentación de la ley general de medio ambiente – Estudio de Impacto Ambiental”, publicado en el B.O. en Septiembre de 2006.-

La Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas” y el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006.-

CONSIDERANDO:

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento administrativo destinado a identificar, interpretar y prevenir los efectos que proyectos de obras y/o actividades públicas o privadas puedan tener sobre el ambiente;

Que, la letra y el espíritu de la Ley N° 5063 es el de promover un desarrollo ambientalmente sustentable, buscando armonizar la necesidad de proteger el ambiente con la necesidad de promover el desarrollo económico ya que ambos factores hacen al progresivo mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jujuy;

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; Resultando necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la Participación de la Comunidad Involucrada, mediante la debida publicidad y el moderno mecanismo de las Audiencias Públicas;

Que, en el capítulo denominado “Participación Ciudadana” del Decreto Reglamentario 5980/06 dispone que la Autoridad de Aplicación deberá convocar a Audiencia Pública, previa a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental” con el fin de consultar a la comunidad interesada sobre el proyecto de obra sometido a evaluación de impacto ambiental.-

Que, expresa el artículo 22 del mencionado Decreto que la Audiencia estará presidida por un representante de la autoridad de aplicación y podrán participar funcionarios, asociaciones intermedias, organismos ambientales no gubernamentales, representantes de los proponentes del proyecto y cualquier habitante de la provincia con interés justificado. -

Que, de igual manera el o los municipios directamente involucrados, si los hubiere, serán notificados especialmente para que participen en la mencionada Audiencia Pública.-

Que, conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317 el Procedimiento de la A.P. es de carácter consultivo y no vinculante.-

Que, corresponde también al Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales designar al “Instructor Coordinador” quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia. Pública.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador en la Convocatoria, habilitar un “Registro de Participantes” en la que se asentarán los Inscritos numerados por orden cronológico. El mencionado Registro deberá permanecer habilitado hasta 20 días antes de la Celebración de la Audiencia; Que, el artículo 9° de la Ley 5317 expresa que el I. C. deberá difundir la convocatoria a la A. P. con una antelación no inferior a los cuarenta (40) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en Un Diario Local, en el Boletín Oficial, en Emisoras de Radio Locales y por cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión;

Que, en ese orden de ideas, dispone el artículo N° 23 del Decreto Reglamentario 5980/06, que Dentro de los cinco días hábiles de convocada la audiencia pública, el Responsable del Proyecto deberá publicar, a su cargo, por lo menos durante tres (3) días en un diario de difusión provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y la fecha, hora y lugar donde se realizará la audiencia pública prevista en el artículo 22°.

Que, finalmente en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio Previo de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados.-

Por ello;

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE AGRÍCOLA DE 1.150 HAS, formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I en su carácter de propietario de la finca denominada “Sauzalito”, con la finalidad de habilitar tierras para el cultivo de caña de azúcar, proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la autoridad de aplicación provincial.-

ARTICULO 2°: La Audiencia Pública convocada se llevara a cabo el día 11 de Junio de 2007, a horas 10, 00, en el Bachillerato Superior N° 9 “ San Francisco de Asis sito en Av. Carlos Snopek S/N° de la localidad del Talar, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se registrá por las disposiciones de la Ley N° 5317, el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley 5063° y las normas de funcionamiento que como Anexo I, forman parte de la presente.-

ARTICULO 3°: Conforme lo autoriza el artículo 2° de la ley N° 5317, DESIGNESE como “INSTRUCTOR COORDINADOR” al Dr. Héctor Núñez; quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia. Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las expresas disposiciones de la Ley 5317 de Audiencias Públicas y del Decreto Reglamentario 5980/06.-

ARTICULO 4°: Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones, de conformidad a los artículos 10 y 11 de la ley N° 5317, hasta el día Miércoles 23 de Mayo de 2007 inclusive, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, habilitada a tales efectos, en calle Belgrano N° 245 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Será también el lugar físico donde se encontrará a disposición de los interesados, todos los antecedentes y documentación que diera lugar a la Audiencia Pública y se permitirá la consulta del E.I.A. presentado por la Empresa Ledesma SAAI, así como el expediente administrativo que se formará a tales efectos y en el que se agregarán todas las etapas del procedimiento de la Audiencia Pública. Asimismo quedara habilitada la Municipalidad de El Talar sito en Av. 4 de Octubre S/N°, a idénticos efectos y horarios.

ARTICULO 5°: Solicítese al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia Dr. Walter Basilio Barrionuevo que tenga a bien autorizar al Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de la ley N° 5317, labren versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 6°: Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales a sus efectos. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Producción y Medio Ambiente y Defensor del Pueblo. Cumplido archívese.-

Ing. GUILLERMO A. LOPEZ SALGADO
 Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Ministerio de Producción y Medio Ambiente-JUJUY
 ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1º: Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA para poner a consulta de la Opinión Pública, EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE AGRÍCOLA DE 1.150 HAS, formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I en su carácter de propietario de la finca denominada "Sauzalito, con la finalidad de habilitar tierras para el cultivo de caña de azúcar; desde el día 27/4/2007 al 23/5/2007 inclusive.-

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9º de la ley N° 5317, la presente Convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3º: Los participantes de la Audiencia Pública deberán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, Acompañando la pruebas o documentaciones con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 23 de Mayo de 2007 inclusive, o primer día hábil siguiente, si este fuera declarado inhábil, en la Oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, habilitada a tales efectos, en calle Belgrano N° 245 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Municipalidad El Talar sito en Av. 4 de Octubre S/Nº de la localidad de El Talar., de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 4º: Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) Kilómetros del asiento de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5º: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, publica o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

ARTICULO 6º: La Oficina Administrativa facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constara el numero de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su Exposición en el transcurso de la Audiencia Pública y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7º: Tanto el expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en el legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto.-

ARTICULO 8º: Conforme lo establecido en el artículo 15 de la ley 5317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador, en los términos del artículo 14º de la mencionada ley, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar sus pedido, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

Ing. GUILLERMO A. LOPEZ SALGADO
 Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Ministerio de Producción y Medio Ambiente-JUJUY
 25 Abril /11/16 Mayo – S/C

LICITACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LICITACION
LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/07
OBRA DE EMERGENCIA

RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY
 TRAMO: RIO LEON – HUMAHUACA
 SECCION: VOLCAN - HUACALERA
 TIPO DE OBRA: Defensas de Gaviones y colchonetas de piedra embolsada.. Excavación no clasificada. Desmonte para ensanche de calzada.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.990.000,00 al mes de enero de 2007.
 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Mayo de 2007 a las 11:00 Hs.
 FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Abril de 2007.
 PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.
 LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.
 LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –
 División Licitaciones y Compras
 04/07/09/11/14/16/18/21/23/28/30 Mayo 01/04/06/08 Junio – Liq. N° 58416 - \$ 104,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
Programa Integral para la Igualdad Educativa - PIIE
Licitación Privada N°: 007/2007 – PIIE - ARF

Objeto: "Terminación de Sala de Informática, Aula Común y Reparaciones Menores"

Escuela de Frontera N° 1 Gral. M. Belgrano
 Localidad: La Quiaca – Departamento: Yavi

Presupuesto Oficial: \$ 96.034,86.-

Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 30 de Mayo de 2007 – Horas: 17:00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

Valor del Pliego: \$ 100,00 - Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta

A partir del 15/05/2007

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
 Dirección Nacional de Infraestructura

Ejecución:

Gobierno de la Provincia de Jujuy - Ministerio de Educación
 Area Recursos Físicos – Unidad Coordinadora Provincial

Arq. ROBERTO E. CAMPOS
 JEFE DE AREA REC. FISICOS – MINISTERIO DE EDUCACION
 14/ 16 Mayo Liq. N° 58453 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/07

Obra: "PAVIMENTACIÓN AVENIDA EVARISTO CARRIEGO - PALPALA"

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.210.793,59)

Fecha de Apertura de Propuestas: 05 de Junio/07 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: 2.652.953,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.420/07

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 09 de 2007.-

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

Presidente – Dirección Pcial. de Vialidad
16/18/21/23/28 Mayo – Liq. N° 63263 - \$ 34,50

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los Veintiséis días del mes de Febrero del año Dos mil siete, entre los señores CARLOS ENRIQUE SAVIO, argentino, L.E. N° 7.289.758, casado en primeras nupcias con Ana María Elisa Fantín, domiciliado en calle Patricias Argentinas N° 277, de esta Ciudad; don MARTÍN ARIEL KESELMAN, argentino, D.N.I. N° 24.995.692, casado en primeras nupcias con María Cecilia Savio, domiciliado en calle El Zaino N° 220, Barrio Bajo La Viña, de esta Ciudad; y doña MARIA CECILIA SAVIO, argentina, D.N.I. N° 24.790.032, casada en primeras nupcias con Martín Ariel Keselman, domiciliada en calle El Zaino N° 220, Barrio Bajo La Viña, de esta Ciudad, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las pertinentes disposiciones de la Ley 19.950 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad girará bajo la razón social “**SAVIO & ASOCIADOS S.R.L.**”, debiendo utilizar dicha denominación para todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio. **SEGUNDA:** El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Otero N° 31, de esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales y/o agencias que podrá establecer en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad será de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha en que la mencionada sociedad, integrada exclusivamente por los presentes socios contratantes, sin perjuicios de disolverla en cualquier momento o transformarla en cualquier otro tipo de sociedad comercial por decisión unánime de todos los socios.- **CUARTA:** La sociedad tendrá por objeto principal: a) INMOBILIARIA- CONSTRUCTORA: Compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración u explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y urbanizaciones especiales. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles.- b) COMERCIALES: Mediante la compra venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos.- c) AGROPECUARIA: Explotación y administración directa o indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, venta cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, y reforestaciones de todas clases, compra venta, acopio de cereales.- d) ADMINISTRACIÓN DE BIENES: La Sociedad tendrá por objeto la Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados.- **QUINTA:** El Capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). que es suscripto y aportado por los socios de la siguiente forma: don CARLOS ENRIQUE SAVIO el 40% o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000); don MARTÍN ARIEL KESELMAN, el 30% o sea la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000), y MARIA CECILIA SAVIO el 30%. o sea la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000)- **SEXTA:** La sociedad será dirigida y administrada por los socios Carlos Enrique Savio y Martín Ariel Keselman, en calidad de gerentes, y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y que consistirá en sus propias firmas individualmente colocadas debajo de un sello o leyenda que

contenga la razón social, lo harán en forma conjunta cuando se trate de actos de compra venta de inmuebles, tomar créditos y constituir Hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. Los mismos quedan obligados a consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella requiera, prestándose recíproca cooperación, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares. Los socios gerentes, en la forma indicada precedentemente, representarán a la sociedad, pudiendo realizar, en su nombre, todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro de los fines sociales y en especial: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, maquinarias, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito; transferir el dominio, condominio, de todos los bienes sociales a título oneroso o gravarlos con prenda o hipoteca, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, al contado o a plazos y dar y tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultades para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Constituir depósitos de dinero y valores en los establecimientos bancarios y comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; f) Solicitar y tomar dinero a intereses en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, sus sucursales, agencias o delegaciones, con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informes; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir en forma conjunta por ambos gerentes, poderes especiales o generales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y m) Contratar el personal necesario para la marcha de la administración, con facultad para ajustar los sueldos, conceder habilitaciones y removerlos. A los gerentes les está prohibido hacer donaciones o comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social y Constituir fianzas para garantizar obligaciones de terceros, salvo decisión expresa en contrario de los socios.- **SEPTIMA:** Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1°) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir o prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; 2°) En el supuesto que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1°). En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550.- **OCTAVA:** En toda deliberación social, que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley 19.550, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital. Cualquier otra deliberación, se resolverá por mayoría del capital presente. A la reunión serán convocados los socios por lo administradores o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la

pertinente resolución.- **NOVENA:** Anualmente, el 30 de Abril, los administradores confeccionarán un balance general del giro de los negocios el que pondrán a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula novena. De las ganancias, sin computar la incidencia en el ejercicio de los cargos mensuales previstos en la cláusula séptima, se deducirá previamente un veinte por ciento como retribución para los socios administradores. Si este porcentaje resultara inferior a la retribución prevista en dicha cláusula, ésta adquirirá el carácter de definitiva. Del remanente se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta cubrir el veinte por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas igualmente en proporción idénticas.- **DECIMA:** Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad total y permanente declarada judicialmente, la sociedad continuará con sus herederos que en el caso de ser más de uno deberán unificar personería.- **DECIMA PRIMERA:** Producida la disolución, la sociedad será liquidada por la persona o personas que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del o de los liquidadores, del saldo, se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.- **DECIMA SEGUNDA:** Autorizar con el alcance de los artículos 1184 y 1881 inc. 13 del Código Civil a los Socios Gerentes, para que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.- En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento los socios se comprometen y se obligan recíprocamente, los contratantes firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio.-

Actuación Notarial A-00481196 – Esc. ENRIQUE JORGE GRANARA – Tit. Reg. 21 - S. S. de Jujuy.
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.007.
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA.
ESCRIBANO,
Juz. de Comercio de la Prov. de Jujuy.
16 Mayo - Liq N° 63257 - \$ 52,70

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los Siete días del mes de Mayo del año Dos mil siete, entre los señores CARLOS ENRIQUE SAVIO, argentino, L.E. N° 7.289.758, casado en primeras nupcias con Ana Maria Elisa Fantín, de 65 años de edad, profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en calle Patricias Argentinas N° 277, de esta Ciudad; don MARTÍN ARIEL KESELMAN, argentino, D.N.I. N° 24.995.692, casado en primeras nupcias con Maria Cecilia Savio, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle El Zaino N° 220, Barrio Bajo La Viña, de esta Ciudad; y doña MARIA CECILIA SAVIO, argentina, D.N.I. N° 24.790.032, casada en primeras nupcias con Martín Ariel Keselman, de 31 años de edad, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle El Zaino N° 220, Barrio Bajo La Viña, de esta Ciudad, todos hábiles para contratar, convienen de acuerdo a la Ley 19.550 Punto 11, apartado 1, Ampliar las calidades personales de los socios, y Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social de “SAVIO & ASOCIADOS S.R.L.” celebrado por instrumento privado de fecha Veintiséis de Febrero del año Dos mil siete, las calidades personales que se Amplían de los socios son: La edad de don Carlos Enrique Savio es de 65 años de edad, y la profesión es Ingeniero electromecánico; la edad de don Martín Ariel Keselman es de 31 años, de profesión comerciante; y la edad de doña Maria Cecilia Savio es de 31 años, de profesión Arquitecta. La cláusula Cuarta quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: La sociedad tendrá por objeto principal: a) INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA: Compra venta, permuta, fraccionamiento,

loteos, construcciones, administración u explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y urbanizaciones especiales. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles .- b) COMERCIALES: Mediante la compra venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos.- c) AGROPECUARIA: Explotación y administración directa o indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de lal sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, y reforestaciones de todas clases, compra venta, acopio de cereales.- d) ADMINISTRACIÓN DE BIENES: La Sociedad tendrá por objeto la Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados.- Quedando vigente todas y cada una de las demás cláusulas que no fueron modificadas por la presente.- En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el Contrato Social de referencia, a cuyo fiel cumplimiento los socios se comprometen y se obligan recíprocamente, los contratantes firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio.-

Actuación Notarial A-00495481– Esc. ENRIQUE JORGE GRANARA – Tit. Reg. 21 - S. S. de Jujuy.
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.007.
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA.
ESCRIBANO,
Juz. de Comercio de la Prov. de Jujuy.
16 Mayo - Liq N° 63257 - \$ 52,70

REMATES

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE : \$ 23.440.00 FINCA DE 236 HAS. APROX. UBICADAS EN DISTRITO DE YALA.-
S. S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. T. T. Vocalía Dr. Enrique Guzmán, en el **Expte. B-55.932/00** Caratulado: Demanda Laboral: Elvira Torres c/ Abdon Jamarlli”, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 23.440.00 correspondiente a la valuación fiscal: Un inmueble individualizado como CC2, Secc.2; Manzana fracción F-1; Parcela 226; Padrón A-46330; Matrícula A-11.235; la que se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Jamarlli y su esposa, según informe de fs. 256 de autos, cuyos limites y extensiones son: del ctdo. N.: del P. 1 al 2 1.540m de allí al P. 3 820m.;del ctdo S. :del P.4 al 5 915 m., del ctdo NO: del P.1 al 7 85,50 m; ctdo O. y SO: del P. 5 al 7 1.934,50m.;del ctdo E.: del P. 3 al 1. 357,40 m, de allí al P. 2 92,30 m y allí al P. 3 35,10 m., de allí al P. 4 32 m, de allí al P. 5. 18m, de allí al P. 6 33m, de allí al P. 7 22m, de allí al P. 8 38m, de allí al P. 9 35 m, de allí al P. 10 41 m., de allí al P. 11, 51m, de allí al P. 12 176,50m. y de allí al P. 4 esq. SE: 392m,y limita: al N., NO, O. y SO con Finca Colorado; al S. con Finca San Pablo y al E. con la Finca de Francisco Snopek y el lote 226 fracc. F-2, encerrando una sup. según títulos de 236,7.269 Has. Registrando: Asiento 1 Hipoteca en 1er Grado a favor del Bco. de Acción Social de la Pcia. de Jujuy por \$ 15.000.00 ; Asiento 3) anotación de Litis en Expre. B-58.068/00 Rad. Sec. 3 y Asiento 7 Emb. en esta causa sin monto, adquiriendo los compradores la misma libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE EL TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del año 2.007.-

16/21/23 Mayo – Liq. N° 58495 - \$ 17,70

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: CENTRO MUSICAL; GATO HIDRAULICO CON CARRO, APAREJO; TALADRO DE MESA; REMACHADORA.-

S. S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. T. T. en el **Expte. B-103.662/03** Caratulado: Erazo Sergio Julio c/ Tolaba Alejandro Augusto y/o la Firma Tolaba Frenos s/ Cobro de dif. de Sal. y otros rubros", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Kembrown modelo Venture c/ dos caseteras y CD , con control remoto con dos parlantes desmontables chicos; Un carro gato hidráulico sin marca y N°, color azul, con resorte roto, funcionado y en regular estado; Un aparejo MA color naranja de 1 T. s/n N° visible; Un taladro de mesa marca San Carlos; Una remachadora marca H. Gomdenberg Ltda. S.A. color celeste s/n N° visible, incompleta y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo del año 2.007.-

16/21/23 Mayo – Liq. N° 58496 - \$ 25,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR; CICLOMOTOR MARCA DAELIM
S.S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 9, Sec. N° 17 en el **Expte. A. 17.527/02** Caratulado: Ejecutivo: Gonza Luis Enrique c/Copa Juan José", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Dream de 20" color madera sin N° visible; Un ciclo motor marca Daelim, color negro en regular estado, cuadro N° DR50XF1215457, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo del año 2.007.-

16/21/23 Mayo – Liq. N° 58494 - \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 6, en el **Expte. B-133390/05** Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L."; se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 28 de MARZO DE 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Homologar en todas sus partes en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, el acuerdo preventivo puesto de manifiesto a fs. 607/616 y cuyas conformidades obran en autos y que se transcriben a continuación: " en el pago de la totalidad del monto verificado de referencia, o sea el 100 % de su crédito mediante cinco cuotas semestrales de montos iguales equivalentes al 20 % cada una de ellas; y cuyos vencimientos operarían a partir de los 90 días de lograda la homologación del convenio general".- II- Regular los honorarios profesionales de la Sra. Sindico FABIOLA R. POMARES en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 4524) y al Dr. MARIO RODOLFO A. MALLAGRAY en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1939) .- III- Ordenar se mantenga la INHIBICION GENERAL de la Concursada Explotaciones Santa María hasta el cumplimiento del convenio homologado, a cuyos efectos deberán librarse los correspondientes oficios que deberán ser diligenciados por la sindicatura.- IV) Agregar copia en autos, haces saber, etc. - FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA

GUTIERREZ – JUEZ – Ante mi SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA –

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por UNA VEZ EN UN DÍA.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2007.

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58471 - \$ 17,70

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 8, Secretaría N° 15, en el **Expte. A- 30.066/06**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Mabel M.P. Zallocco, Belkys Beatriz Alarcón, Juan Carlos Zallocco, Franco Zallocco y Guillermo A. Páez., ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 28 de Febrero de 2006, AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...y CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Mabel M.P. Zallocco, D.N.I N° 4.876.063, con domicilio en Avda. 9 de Julio n° 881, Belkys B. Alarcón, D.N.I N° 4.895.442, con domicilio en Block "c" Dpto. 4 del B° Salvador Mazza, Juan Carlos Zallocco, con domicilio en A. del Valle N° 189, y Franco A. Zallocco con domicilio en Alsina N° 260, todos de ésta ciudad de San Pedro de Jujuy y Guillermo A. Páez , con domicilio en calle Jujuy N° 730 dpto. A de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Pcia. de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289, y ccs. de la Ley 24.522). II- Designar como síndicos titulares a los mismos que actúan en el concurso de la garantizada "Comestibles Norte S.A." quienes deberán recibirse del cargo dentro de los cinco días de notificados, bajo apercibimiento de ley. III- Establecer que el día 21 de Junio de 2007, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación del crédito ante el síndico que considerasen tener contra Mabel M. Zallocco, Belkys B. Alarcón, Juan C. Zallocco, Franco A. Zallocco, y Guillermo A Páez, establecer que el día 27 de de Agosto de 2007 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 17 de Septiembre de 2007 deberá dicho órgano presentar su informe general, dejándose constancia que este último plazo y único para los procesos concursales del garante de la garantizada. IV- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la Ley N° 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V- Librar Oficios a Secretaría única a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VI- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar Oficio a los Registros Inmobiliarios, del Automotor Delegación Libertador General San Martín, San Pedro, y de San Salvador de Jujuy N° 1, 2, y 3 y Prendarios para la anotación de dicha medida. VII- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. VIII- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley N° 24.522, la que se realizará el día 25 de Abril de 2008. Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 17 de Abril de 2008, dejándose aclarado que estos plazos son comunes para los concursos del garante y la garantizada. IX- Ordenar la remisión a éste Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado salvo los procesos de expropiación y lo que se funden en relaciones de familias. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el Inc. 1 del art. 21 de la Ley 24.522.Librar los respectivos Oficios. X- Ordenar el levantamiento con expresa habilitación de días y horas de los embargos que pesan sobre los haberes del Dr. Juan C. Zallocco, generados por deudas con origen anterior a la apertura del concurso (art. 21) tramitados en Expte. 138/04 en el Juzgado Federal N 2. XI- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Sup. Tribunal de Justicia de la ciudad. de San Salvador de Jujuy a los fines dispuestos en el apartado II de esta parte resolutoria, protocolizar, etc. XII- Notificar por cédula al concursado y los Síndicos Titulares y Suplentes designados. A los demás interesados, tácitamente (art 273 inc. 5 L.C.Q.). Fdo. Dr. Eduardo H. Conde- Juez. Ante mí: Dra. Nilda G. Yapura- Stria. Es copia.

14/16/18/21/23 Mayo – Liq. N° 58487 - \$ 29,50

JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-158130/06**; caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: MAMANI, PABLO GABRIEL han dictado las siguientes Resoluciones: San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2006. Atento al resultado del sorteo obrante en ACTA de Secretaria de Superintendencia obrante a fs. 30, y de conformidad a lo previsto por los arts. 253 y cc de la Ley Concursal, designase en la presente causa a la C.P.N. SILVIA DEL VALLE DE ZAN como sindico titular, con domicilio en calle Liniers N° 1769 del Barrio Ciudad de Nieva (Alto Padilla) de esta ciudad; como primer suplentes al C.P.N. ALFONSO CARLOS ROMEO, con domicilio en Ramírez de Velazco N° 237, 2° Piso, Departamento N° 6 y como segundo suplente a la C.P.N. ADRIANA BEATRIZ BONUTO domiciliada en Alvear N° 1187, 1° Piso, Departamento N° 11. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO. Juez ante mí: Dra. Josefina Vercellone, Secretaria. 30 de Noviembre de 2006. 1°) Atento a lo pedido por la sindico de este concurso Cr. Silvia Margarita De Zan, y como este pedido es fundado, dispongo prorrogar los plazos fijados oportunamente y por tanto establezco las siguientes prorrogas: 1°) Vencimiento del plazo para efectuar los pedidos de verificación de crédito al sindico, en el domicilio de Liniers N° 1769 de Alto Padilla, el día 05 de marzo de 2007. 2°) Vencimiento del plazo para que la sindicatura presente los informes individuales 07 de mayo de 2007. 3°) Vencimiento del plazo para que este órgano efectúe su informe general el día 07 de junio de 2007. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez ante mí Dra. JOSEFINA VERCELLONE, Secretaria. "19 de Diciembre de 2006. Ampliando la providencia de fs. 37, dispongo prorrogar el plazo dispuesto para la Audiencia Informativa para el día 14 de agosto de 2007 a horas 9 en la sede de este Juzgado. Fdo. Dr. José Luis Cardero, Juez Ante mí: Dra. JOSEFINA VERCELLONE, Secretaria. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2006.-

16/18/21/23/28 Mayo – Liq. N° 58497 - \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Julio Hector Luna, Actuario titular de la secretaria N° 16, Juzgado C.C. N° 8 en el **Expediente N° A- 32222/06**, Caratulado: "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO PREVENTIVO DEDUCIDO EN EL EXPTE. N° A-28899/06, ORLANDO RENE MELCHOR c/ JUANA LILIANA BATALLANOS", el Señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto "SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006. – I.- Téngase por presentada a la Dra. NATIVIDAD NOEMI RAMOS, en nombre y representación del Sr. ORLANDO RENE MELCHOR a mérito de la Carta Poder certificada que arrima en autos, constituyendo domicilio legal a los efectos procesales.- II.- Dese a la misma el tramite conforme al art. 207 y 208 del C.P.C. en consecuencia del "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO PREVENTIVO, deducido en el Expte. N° 28899/06 caratulado. SUMARIO POR ALIMENTOS JUANA LILIANA BATALLANOS C/ ORLANDO RENE MELCHOR", córrase traslado a la demandada por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley.- III.- Asimismo suspéndanse los pagos en concepto de cuota alimentaria en la causa principal a favor de la Sra. JUANA LILIANA BATALLANOS, hasta tanto se resuelva la presente causa incidental, líbrese oficio a sus efectos.- IV.- Notifíquese.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ- ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA- STRIO. "PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- "SAN PEDRO DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2007.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58466 - \$ 17,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-142.647/05** – "ORDINARIO POR COBRO DE

PESOS: TARJETA NARANJA, S.A. C/DIEGO FABIAN ZAMBRANO", publíquese el siguiente Decreto:

ORDENA:

"SAN SALVADOR DE JUJUY. 12 DE FEBRERO DE 2007.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. DIEGO FABIAN ZAMBRANO. Firme se designará como representante del Sr. DIEGO FABIAN ZAMBRANO al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: OLGA IVACEVICH – Secretaria. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 28 DE FEBRERO DE 2007.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58454 - \$ 17,70

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-163115/06** caratulado: "USUCAPION: FELISA ZORAIRE C/ HOSPITAL ARTURO ZABALA - ESTADO PROVINCIAL", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 23 DE Abril de 2007. De la demanda de Prescripción adquisitiva de Inmueble promovida por FELISA ZORAIRE en contra de HOSPITAL ARTURO ZABALA - ESTADO PROVINCIAL, de la misma córrase traslado por el termino de QUINCE DIAS (Art. 24 inc. a) y d) de la ley 14.159) bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C.. En igual plazo intimáselos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del ítem. Para la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días, por el término anteriormente mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art.162 del C.P.C.). Asimismo cúmplase con la colocación de un cartel indicativo, con actuación del Oficial de Justicia o Juez de Paz según corresponda, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, debiendo el actor acompañar la fotografía del mismo el expediente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN - Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR-Secretaria-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2007.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58451 - \$ 17,70

Dr. EDUARDO H. CONDE, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, en el **Expte. N° A-31422/06** caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por DOMINGO ATILIO GURRIERI, ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Abril de 2007.- Atento lo solicitado por el Sr. Sindico CPN RUBEN EDUARDO MARQUEZ, designase como Asesor legal de la Sindicatura al Dr. Nicolás Horacio Escobar, facultándolo para tener acceso al expediente, consultar, retirarlo, y todas las facultades necesarias para realizar la función encomendada.- Asimismo y conforme las razones expuestas, concédase una nueva prorroga para la confección de los informes individuales y consecuentemente los plazos de las distintas presentaciones ya fijadas mediante decreto de fecha 6 de Marzo del Cte. Año.- En consecuencia, fijase como fecha para que la Sindicatura presente los informes individuales el día 10 de Mayo de 2007 y el día 11 de Junio de 2007, para presentar el Informe General.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley 24522, la que se realizara por ante este Juzgado N° 8 Secretaria N° 16, el día 10 de Diciembre de 2007, coherentemente fijar el vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 17 de Diciembre de 2007 (Ley 25589).- Notifíquese por edictos en la forma de Estilo. NOTIFIQUESE, Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde –Juez- Ante mí: Dr. Julio Hector Luna Secretario. San Pedro de Jujuy 24 de Abril de 2007.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58457 - \$ 17,70

Dr. EDUARDO H. CONDE, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-30979/06**, caratulado: "ADOPCION SIMPLE DE LOS MENORES AYLEN NICOLE HAQUELINA FERNANDEZ PAREDES y BIANCA NAIR FIORELA FERNANDEZ PAREDES, solicitada por RUBEN ALEJANDRO AVILEZ", ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Mayo de 2007.- Atento el dictamen del Ministerio

Pupilar y los informes negativos de la Policía de la Provincia de Jujuy y Juzgado Electoral, procédase a notificar al demandado Sr. ADOLFO NESTOR FERNANDEZ, por medio de edictos, a fin de que se presente por ante este Juzgado N° 8, Secretaría N° 16, por el término de DIEZ DÍAS, a fin de hacer valer sus derechos en la presente causa. Notifíquese por Edictos en la forma de estilo. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE – Juez Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Mayo de 2007.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58462 - \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno - Secretaria N° Uno, en los autos caratulados **B-19100/97/1/02: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-19100/97 ORDINARIO:...** PROMOVIDO POR FLORES DEMETRIO C/ZAMPINI MARIO; se hace saber la siguiente providencia de fs. 77: San Salvador de Jujuy, 20/12/06: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por DEMETRIO SATURNINO FLORES en contra del Sr. MARIO ALVINO ZAMPINI – Hoy su Sucesión – representada por sus herederos MARIA DEL PERPETUO SOCORRO CRUZ DE ZAMPINI, SILVIA MABEL ZAMPINI, NORMA BEATRIZ ZAMPINI Y HENRY CRUZ ZAMPINI, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.460,00) con más los intereses legales según tasa pasiva del BCRA (Circ. 14290) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales de la Dra. OLGA DIAZ en la suma de Pesos \$ 200 y los del Dr. DIEGO LEON en la suma de Pesos \$ 250 según doctrina legal sobre honorarios mínimos.- III- Registrar dejar copia en autos, cargar en el Sistema Informático y hacer saber – FDO. DR. JOSE L. CARDERO – JUEZ – Ante mí DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA – ES COPIA. A tales efectos publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria N° 1: DICIEMBRE 27 DEL 2006.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58469 - \$ 17,70

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1282 Letra: "W"** – Año 2.007, caratulado: "Dr. Juan Angel Cabezas- Apod. – Sol. Rec. Per. Jurad. Polít. Municipal del Partido "RECUPERACION PERIQUENA" – Ambito Munic. Perico"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2.007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Manuel Fernando Chavarria y por constituido domicilio legal en calle Argañaraz N° 65, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica - política de la agrupación política "RECUPERACION PERIQUENA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordéñese la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "RECUPERACION PERIQUENA" solicita inscripción y reconocimiento como partido municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2.007.- .

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58479 - \$ 17,70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 258-R-04**, caratulado: RODRIGUEZ SILVIA RENE. S/CATEO DE 996,42 HAS. DPTO. SUSQUES", ha dictado la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2007.- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 996,42 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por SILVIA RENE RODRIGUEZ, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 8, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 18, y en la COMUNIDAD ABORIGEN de OLAROS CHICO, según informe de PRATPAJ de fs. 24, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3/4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona A. PP: X: 7.402.000,00, Y 3.427.377,10; P1: X: 7.402.000,00, Y: 3.429.000,00; P2: X: 7.396.881,06, Y: 3.426.905,72; P3: X: 7.396.093,77, Y: 3.424.934,54; P4: X: 7.396.494,29, Y: 3.424.778,20. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla, libres de superposiciones, dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar". DOS PUBLICACIONES EN VEINTE (20) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 14 de marzo de 2.007.-

27 Abril 16 Mayo – Liq. N° 58375 - \$ 23,00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 257-R-04**, caratulado: "RODRIGUEZ SILVIA RENE. S/CATEO DE 1.996,8 HAS. DPTO. SUSQUES" se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2007.- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.999,92 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por SILVIA RENE RODRIGUEZ, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 12 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 14, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 24, y en la COMUNIDAD ABORIGEN de OLAROS CHICO, según informe de PRATPAJ de fs. 30, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.12, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona A . PP: X: 7.412.833,72, Y 3.428.670,44; P1: X: 7.412.833,72, Y: 3.431.300,00; P2: X: 7.406.600,00, Y: 3.431.300,00; P3: X: 7.404.154,80, Y: 3.430.077,40; P4: X: 7.404.154,80, Y: 3.429.000,00, P5: X: 7.408.183,85, Y: 3.429.000,00; P6: X: 7.408.183,85, Y: 3.428.670,44; De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.14: El presente pedimento se halla, libres de superposiciones 1.999,92 has., dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar". DOS PUBLICACIONES EN VEINTE (20) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 14 de marzo de 2.007.-

27 Abril 16 Mayo – Liq. N° 58374 - \$ 23,00

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 050-S-2.000** SUNSHINE ARGENTINA INC. S/525,40 Has. de criadero de mineral diseminado de Ag, Sn y Zn Dpto. de Rinconada M. " JACK PLANTA "ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 121-J-2.007: " **ARTICULO I°.-** Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "JACK PLANTA", de

referencia de estos autos, de titularidad de SUNSHINE ARGHENTINA INC, compuesta de una superficie total de 444,83 hectáreas, ubicada en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, sobre terrenos de propiedad de la concesionaria,, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 25/28, de acuerdo a la demarcación dada en la petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de RINCONADA de esta Provincia, compuesta de UNA pertenencias, de cuatrocientos cuarenta y cuatro con ochenta y tres hectáreas, de mineral diseminado de primera y segunda categoría, cuya demarcación es como sigue: "X= 7490729,87 Y= 3451543,36; X= 7492884,35 Y= 3451543,36; X= 7492884,35 Y= 3448543,36; X= 7491684,35 Y= 3448543,36; X= 7491548,28 Y= 3448541,40; X= 7491530,13 Y= 3448577,68; X= 7491574,77 Y= 3448607,40; X= 7491507,95 Y= 3448741,66; X= 7491689,65 Y= 3448824,56; X= 7491403,42 Y= 34493999,29; X= 7491630,66 Y= 3449508,24; X= 7491536,82 Y= 3449691,42; X= 7491670,21 Y= 3449759,74; X= 7491465,17 Y= 3450159,69; X= 7491554,21 Y= 3450205,27; X= 7491371,97 Y= 3450561,08; X= 7491425,51 Y= 3450588,79; X= 7491097,28 Y= 3451273,78; X= 7409863,73 Y= 3451157,58".- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 28 de Diciembre de 2.006.

02/09/16 Mayo – Liq. N° 58392 - \$ 17,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el Expediente N° 051-S-2.000 SUNSHINE ARGHENTINA INC. S/440 Has. de criadero de mineral diseminado de Ag, Sn y Zn Dpto. de Rinconada Mina. "NANCY NORTE", ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 122-J-2.007: " ARTICULO I°.- Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "NANCY NORTE", de referencia de estos autos, de titularidad de SUNSHINE ARGHENTINA INC, compuesta de una superficie total de 416,05 hectáreas, ubicada en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, sobre terrenos de propiedad de la concesionaria,, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 24/29, de acuerdo a la demarcación dada en la petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de RINCONADA de esta Provincia, compuesta de una superficie total de 416,05 hectáreas, de mineral diseminado, cuya demarcación es como sigue: "X=7494019,05 Y= 3445044,09; X=7494019,05 Y=3448543,36; X=7491684,35 Y=3448543,36; X=7492423,92 Y=3447824,86; X=7493019,05 Y=3447832,27; X=7493042,64 Y=3445038,02".- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 30 de marzo de 2.007.

02/09/16 Mayo – Liq. N° 58393 - \$ 17,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el Expediente N° 054-S-2.000 SUNSHINE ARGHENTINA INC. S/Criadero de Ag, Sn y Zn en 3 pertenencias 441 has. 5287 mts.2- Dpto. de Rinconada mineral diseminado m. "CINTHYA CENTRO", ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 123-J-2.007: "ARTICULO I°.- Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "CINTHYA CENTRO", de referencia de estos autos, de titularidad de SUNSHINE ARGHENTINA INC, compuesta de una superficie total de 122,57 hectáreas, ubicada en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, sobre terrenos de propiedad de la concesionaria,, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 28/31, de acuerdo a la demarcación dada en la petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por

la ley (Arts. 53 y 81 del CM).En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de RINCONADA de esta Provincia, compuesta de una superficie total de 122,57 hectáreas, de mineral diseminado de primera y segunda categoría, cuya demarcación es como sigue: pertenencias, de cien hectáreas, de mineral diseminado de primera y segunda categoría, cuya demarcación es como sigue: Pert.1: "X=7490838,36 Y=3446209,60; X=7490823,20Y=3447484,95; X=7490783,44 Y=3447440,10; X=7490820,86Y=3447406,93; X=7490323,33 Y=3446845,71; X=7490360,75 Y=3446812,55; X=7490344,92 Y=3446794,69; X=7490344,92 Y=3446200,94; Pert. 2 X=7491348,90 Y=3448489,21; X=7491445,06 Y=3448299,48; X=7491423,85 Y=3448275,56; X=7491367,73 Y=3448325,32; X=7491002,88 Y=3447913,75; X=7491021,59 Y=3447897,17; X=7490941,13 Y=3447806,41; X=7490819,22 Y=3447804,90; X=7490821,80 Y=3447596,95; X=7490727,32 Y=3447489,85;X=7490764,73 Y=7447456,69; X=7490344,92 y= 3446983,12; X=7490344,92 Y=3448237,05; X=7490662,50 Y= 3447881,40; X=7491327,15 Y=3448470,38; X=7491348,90 Y=3448489,21 Pert. 3 X=7489742,46 Y=3449785,40; X=7489215,90 Y=3450794,55; X=7489215,90 Y=3449785,40".-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 30 de marzo de 2.007.

02/09/16 Mayo – Liq. N° 58394 - \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de PINTO RAMOS ROBERTO a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007. Secretaria Esc. SILVIA TABBIA.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58461 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUGO LOAIZA a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007. Secretaria Esc. SILVIA TABBIA.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58460 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. MACHICADO EVANGELISTO. Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2007.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58464 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de RAMOS LAURA RAQUEL. Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2007.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58450 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GRISelda ALEJANDRA MARTIN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2007. Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo – Por Habilitación.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58459 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don MIGUEL ANTONIO BORJA**. Secretaria: Dra. LIS M. VALDECANTOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 01 de ABRIL de 2005.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58449 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELSA MABEL POLO**. Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 06 de Noviembre de 2006.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58465 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-169139/07, caratulado: SUCESORIO DE: ALVAREZ PRADO, MARY HAYDEE”. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARY HAYDEE ALVAREZ PRADO, DNI N° 9.636.970**. Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2007. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58456 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-162848/06, Caratulado: “SUCESORIO DE MARIO SILVANO JEREZ”, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARIO SILVANO JEREZ, L.E. N° 7.266.450**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2007. SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58467 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MARIA EVANGELISTA RAMOS**. Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2007.

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58474 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-169554/07, caratulado: SUCESORIO DE: GONZALEZ, TRANSITA”, Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TRANSITA GONZALEZ, DNI N° 1.956.439.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2007. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58472 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. LUIS ALBERTO DI GIULIO.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2007. Proc. Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58468 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ENCINAS JOSE DOLORES.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007. Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58482 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VICTORIA CESPEDES.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2007. Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58481 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **RAMON EDMUNDO CARDOZO**. Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2007.

14/16/18 Mayo – Liq. N° 58488 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **“HUGO HUMBERTO CANCHI.”** SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58489 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **MARIA LIDIA RIOJA.** SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58499 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de : **Don MORALES PIMENTEL JAVIER.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE MAYO DE 2007.-
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

16/18/21 Mayo – Liq N° 63252 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de la **Sra. HOYOS MARIA ADRIANA.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58492 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MARIA ROSA VELASCO DE ALURRALDE y/o MARIA ROSA VELAZCO ESPINOSA DE ALURRALDE y MARCELO GABRIEL ALURRALDE.**-
SECRETARIA: Esc. SILVIA INES TABBIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58493 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ASENCIO ROQUE TACTACA.**-
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Abril de 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58490 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **GLICERIA ELENA RIOS.**-
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Abril de 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58485 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de: **Don FORTUNATO CRUZ MAYO.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2007.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58484 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **Don CANDIDO CRUZ SILVETI y ANDREA LOPEZ.**-
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Mayo de 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58491 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MARIA LUISA ROBLES, L.C. N° 8.633.210 y ALSEO ZORRILLA, DNI N° 8.195.572.**
SECRETARIA: Esc. SILVIA INES TABBIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 63258 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **“ALANOCA RAUL; MONTERO PRADO DE ALANOCA, NORA”.**-
SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2007.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 63260 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de **SUSANA VIDAL,** a cuyo fin publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2007.-
SECRETARIA: HABILITADA DRA. BEATRIZ BORJAS.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58500 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de **HILARIO MAMANI,** a cuyo fin publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. EEMPLAZANDOSE por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Mayo de 2006.-
SECRETARIA A CARGO ESC. SILVIA INES TABBIA.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 63251 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-170603/07, caratulado: SUCESORIO DE: CARRETERO MANUEL CESAR, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MANUEL CESAR CARRETERO, DNI N° 7.273.950.**
Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2007.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – Secretaria.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 58498 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-11905/98, SUCESORIO: “CITA Y EMPLAZA” por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **MENDOZA DE PANTOJA MARINA.**-
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2007.-
SECRETARIA N° 1 – DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ – SECRETARIA.-

16/18/21 Mayo – Liq N° 63259 - \$ 17,70